



REUNIDOS

De una parte, [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], que interviene en calidad de Presidente de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA**, con NIF. nº Q2878018G y domicilio a efectos de notificaciones en Ferraz nº 16, 7º Dcha., 28008 Madrid.

De otra parte **D. Antonio Francés Pérez** con D.N.I. nº [REDACTED] que interviene en calidad de Alcalde de Alcoy con NIF. P0300900H y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de España Nº 1, 03801 Alcoy, Alicante

Ambas partes, que actúan en nombre y representación de las entidades citadas, se reconocen recíprocamente con capacidad suficiente para suscribir el presente documento y a tal fin,

DISPONEN

1. La **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA** (en adelante **RFEG**) ha incluido en el calendario deportivo del año 2023, la celebración de **FINAL , DE LA LIGA CLUBES IBERDROLA GAF 2022-23** pudiendo ceder a quién conforme determina la regulación legal vigente la organización de la citada competición oficial de ámbito estatal.
2. La competición tendrá lugar en el **Alcoy** que garantizará la suficiente infraestructura de alojamientos, instalaciones deportivas, comunicaciones, etc, que permita la mejor realización del evento.
3. La organización de esta competición deberá buscar, a parte de los fines que le son propios, la máxima promoción de la especialidad deportiva que constituye el objeto de la competición.
4. La **RFEG**, a través de la firma del presente convenio, concederá la organización del evento.
5. El evento deberá ser organizado con sujeción al Reglamento General de Competiciones, normativas técnicas y protocolos de la **RFEG**, siendo supervisado técnicamente por la **RFEG**.
6. **El organizador** se compromete al cumplimiento de los estatutos **RFEG**, el reglamento general de competición y el resto de los reglamentos y normas **RFEG** de aplicación.



7. **El organizador** deberá tener competencia y capacidad de gestión para organizar la citada competición.
8. **El organizador** asegura estar al corriente de pago de todas sus obligaciones financieras con la **RFEG**.
9. **El organizador** asegura estar al corriente de pago con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria. En prueba de ello presenta los certificados acreditativos.

Ambas partes de común acuerdo establecen, asimismo, las siguientes:

ESTIPULACIONES

- La **RFEG**, a través de este convenio, concede al **organizador** la organización del campeonato citado, en la ciudad de **Alcoy**, con sujeción al Reglamento General de Competiciones, normativas técnicas y protocolos de la **RFEG**, siendo supervisado técnicamente por la **RFEG**, y aceptado por **el organizador**.
- **El organizador** se compromete a la realización de la organización de la citada competición conforme las siguientes condiciones.

1.- DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN

La denominación de la competición a todos los efectos será **FINAL DE LA LIGA CLUBES IBERDROLA GAF** debiendo usarse esta denominación en todos los soportes publicitarios, comunicación, cartelería, entradas, etc., que se utilicen para la realización o promoción de la competición.

2.- FECHA DE CELEBRACION

16 al 18 de junio, 2023

3.- SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

EL organizador deberán presentar a la **RFEG** de forma obligatoria, en la firma de este convenio, copia de la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra a los participantes, público y organización.



4.- TRABAJO CON MENORES Y VOLUNTARIOS.

En relación al voluntariado y personas que estén en contacto con menores deberá atenerse a La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado, que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

En el caso de los voluntarios deberá cumplirse con la Ley de Voluntariado, y especialmente con el artículo 8.5 de la Ley 45/2015.

5.-OBLIGACIONES GASTOS

La **RFEG** se encargará de los gastos derivados del Campeonato relativos a:

- Honorarios, desplazamientos y alojamientos, de jueces **RFEG**, personal de la **RFEG** y técnico montaje aparatos (Gymnosport).
- Presencia de marca de los patrocinadores de la **RFEG**.
- Jurado superior (desplazamiento, alojamiento y honorarios)
- Gestion de resultados.
- Tranmisión en Streaming.
- Trofeos y medallas.
- Ornamentacion Iberdrola sala de competición.
- Comunicación y redes sociales.
- Gastos de traslado Material deportivo.
- El resto de gastos correrán a cargo de la sede organizadora.

6.- TAQUILLAJE



El taquillaje de la competición corresponderá el 100% al **organizador**

7.- INSCRIPCIONES

La inscripción a los campeonatos será conforme a la normativa **RFEG**. El proceso de inscripción se realizará a través del sistema informático de la **RFEG**.

8.- COMPETICIÓN.

REQUISITOS TÉCNICOS:

El organizador asumirá la responsabilidad de proporcionar los requisitos técnicos detallados a continuación para el desarrollo de la competición.

1. Dimensiones necesarias y el montaje completo del aparataje de GAF, supervisado por responsable de la RFEG
2. Iluminación necesaria y adecuada.
3. Vestuarios.
4. Sala de reuniones.
5. Podium para equipos.
6. Mesas y sillas jurados una por juez, por cada uno de los 4 aparatos.
7. Mesas y sillas control de resultados y equipo RFEG
8. Asientos equipos.
9. Ornamentacion general.
10. Seguro de responsabilidad civil para el evento.
11. Personal instalación: seguridad, instalación, limpieza.
12. Megafonia.



13. Puntos de luz para la gestión de resultados.
14. Servicio médico y ambulancia medicalizada(entrenamientos oficiales y competición).
15. Mesa de registro y acceso: Se habilitará en el acceso a la instalación una mesa para registrar y permitir el acceso a la instalación.
16. Fotocopiadora y material de oficina.

PERSONAL DE ORGANIZACIÓN

El organizador, facilitará el siguiente personal para el desarrollo del evento:

- Director Técnico local (designado por la **RFEG** en coordinación con el Comité Organizador)
- Personal montaje y desmontaje sala: 12 voluntarios/as organización (desfile, premios, etc.)
- Megafonía: locutor/a y técnico de sonido
- Streamig: locutor/a.

PANTALLAS

La **RFEG** cederá sin coste alguno, a la entidad la gestión de resultados que la **RFEG** tiene para tal fin.

En todo caso **el organizador** deberá respetar el espacio necesario para la ubicación de la publicidad estática de la **RFEG** garantizado, en todo caso, la visibilidad de la **RFEG** y sus patrocinadores y colaboradores durante el evento.

9.- MÚSICA EN LA COMPETICIÓN.

La **RFEG** será la responsable de la comunicación a la Sociedad General de Autores (SGAE) del uso de la música en la competición, así como del abono de las correspondientes tasas que se deriven por dicho uso.

Será responsabilidad de los participantes tener los derechos de uso y modificación de las músicas utilizadas para la realización de sus ejercicios.



La reproducción de las músicas utilizadas por los gimnastas para la realización de sus ejercicios, llevará aparejada el pago de la cuota correspondiente.

Las músicas que se utilicen para desfiles, ceremonias de premiación, música de fondo etc, deberán contar con el Visto Bueno del responsable técnico de la **RFEG**.

10.- DERECHOS DE IMAGEN Y REPRODUCCIÓN DE LA COMPETICIÓN.

La **RFEG** es la titular de los derechos de imagen y de reproducción por cualquier medio de la competición y de los deportistas que participan en la competición oficial, estableciendo de forma independiente el uso y difusión que de los mismos pueda realizar la entidad organizadora.

Estos derechos de imagen serán gestionados directamente por la **RFEG**, o en su defecto, con el pertinente acuerdo con la sede organizadora.

Con la inscripción en la competición se ceden a la **RFEG** todos los derechos de explotación de las imágenes obtenidas en el interior de los pabellones y recintos deportivos de las actividades gimnásticas de competencia de la **RFEG** que autoriza expresamente a través de la suscripción de la licencia deportiva y/o para su posterior difusión y/o venta directa o indirecta.

Los fotógrafos oficiales de la competición serán acreditados por la **RFEG** en un área de competición debidamente habilitada que no perjudique el normal desarrollo de la competición.

11.- DERECHOS DE RETRANSMISIÓN.

La **RFEG** es la titular en exclusiva de los derechos de retransmisión por cualquier medio audiovisual e internet de la competición en su sentido mas amplio, incluyendo la emisión en streaming y por cualquier formato web.

12.- MARKETING.

La **RFEG** tiene la exclusividad de los productos oficiales que se generen en relación con la competición oficial, debiendo autorizar expresamente la elaboración de productos



dónde se haga referencia a la competición oficial por parte de la entidad organizadora. Ambas partes podrán acordar un reparto del beneficio económico que se pueda obtener con dichos productos de marketing.

13.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La **RFEG** podrá publicar a través del medio que considere pertinente, incluida la web, los resultados oficiales de la competición en todas sus fases, así como los nombres de los deportistas y entidades participantes en la competición.

La **RFEG** es la titular en exclusiva de cualquier derecho que se derive de la aplicación de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación de juego, así como cualquier modalidad de juego, incluidas las que se desarrollen por los canales telemáticos, informáticos, etc, que se pudieran desarrollar en relación con la competición oficial, reservándose el derecho de desarrollo de cualquier modalidad conforme a la legislación vigente.

14.- CESIÓN DE LA ORGANIZACIÓN A TERCEROS.

En todo caso, se deberá de comunicar a la **RFEG**, la cesión en cualquier elemento de la organización por parte de la entidad organizadora a un tercero y **se deberá contar con la autorización expresa de la RFEG.**

15.- RESPONSABILIDADES.

1. RESPONSABILIDADES DE LA RFEG:

- Designación del jurado de la competición

La designación del jurado de competición corresponderá al Presidente del Comité de Jueces de cada especialidad de la **RFEG**.

- Horarios, sorteo y ordenes de paso

Los horarios de competición, el sorteo de la competición y los órdenes de paso serán confeccionados por la **RFEG** con la coordinación previa con el Comité Organizador.

- Diseño y producción:
 - Poster y cartelería.



- Trasera del pódium.
- Trasera Kiss and Cry.
- Diseño y producción de las medallas y trofeos.

2. RESPONSABILIDAD DEL organizador

- Montaje y desarrollo de la competición.
- Aportar agua (en bidones para evitar el uso de plásticos) para todos los participantes de la competición.
- Catering para jueces, y voluntarios en una zona específica.
- Pantalla grande para resultados

16.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La acreditación para los medios de comunicación, fotógrafos oficiales o medios audiovisuales, deberán ser solicitadas por dichos medios o personas en su caso interesadas, a la **RFEG**. Quién expedirá la acreditación correspondiente en las condiciones que esta considere en cada momento.

Deberán presentar un carné de prensa para que se les pueda conceder la acreditación.

17.- JURISDICCIÓN.-

Las partes de común acuerdo deciden someter las posibles controversias, ó interpretaciones, que del presente documento se pudieran derivar al Tribunal de Arbitraje Deportivo del Comité Olímpico Español. **Sede del COE** C/ Arequipa, 13. Gran Vía de Hortaleza, 28043 Madrid

18.- SEGUIMIENTO, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

Las partes acuerdan designar a las siguientes personas de contacto, con la suficiente experiencia y capacidad de decisión ejecutiva, para cualquier comunicación, consulta, etc., que pueda surgir en relación con el desarrollo del presente convenio y cuya función será la de supervisar el cumplimiento y desarrollo de las obligaciones establecidas en virtud del presente documento.



Cualquier notificación y/o comunicación entre las partes se efectuará en el domicilio y a la atención de las personas que cada una de las partes asignan:

19.-CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPLIANCE

Ambas partes se comprometen al cumplimiento del código de ética deportiva suscrito por la RFEG, así como sus respectivos derechos y obligaciones que constan en el mismo.

Cualquier cambio de domicilio o interlocutores deberá notificarse de forma expresa al resto de las partes.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento por duplicado y a un solo efecto el 10 de mayo de 2023.

Presidente
Real Federación Española“

Antonio Francés Pérez
Alcalde de Alcoy